



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00020-00
Incidentista:	DAVID ANDRÉS DÍAZ ÁLVAREZ
Agente Oficioso:	KELY LORENA ÁLVAREZ SUÁREZ
Incidentado:	NUEVA EPS
Asunto:	AUTO ADMIRE INCIDNETE DE DESACATO

Se encuentra al Despacho la presente actuación incidental, a fin de verificar o lograr el cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta agencia civil adiado 28 de febrero de 2023, pues vencido el término concedido en auto que antecede, la convidada a la causa, a pesar de haber sido notificada de requerimiento previo de que trata el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, no allegó pronunciamiento alguno, por lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá.

En consecuencia, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de desacato presentada por la señora **KELY LORENA ÁLVAREZ SUÁREZ** quien actúa como agente oficiosa de su menor hijo, **DAVID ANDRÉS DÍAZ ÁLVAREZ**, en contra de **NUEVA EPS**.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado por el término perentorio de tres (03) días a la Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, C.C. No. 42.823.890 de Sabaneta quien funge como Gerente Regional Nor - Occidente encargada de NUEVA EPS S.A, así como también, a la Dra. CLAUDIA ELENA MORELOS RUIZ, en calidad de representante legal de la de NUEVA EPS S.A. en el departamento de Córdoba; para que aporten o soliciten las pruebas que no obren en el expediente y anexe los documentos necesarios y pertinentes a esta actuación incidental.

TERCERO: TENER como pruebas las anexadas con la presentación del presente incidente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito. En su oportunidad vuelva al despacho para lo pertinente.

QUINTO: por secretaría **OFÍCIESE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA